

3. *Piscina*. Por acceso y uso:

## 3.1. Abonos.

- Adulto: 30 euros.
- Infantil: 22 euros.
- Familiar: 82 euros.

## 3.2. Usos.

- Entrada 1 día adulto: 3 euros.
- Entrada 1 día infantil: 2 euros.
- Vale 15 entradas adulto: 20 euros.
- Vale 15 entradas infantil: 11 euros.

4. *Polideportivo + piscina*:

## 4.1. Abonos:

- Adulto: 55 euros.
- Infantil: 35 euros.

5. *Pistas de pádel y frontón*:

## 5.1. Usos:

- Entrada 1 día: 1 euro/persona.

Los abonados 2.1, 3.1 y 4.1 están exentos de este pago durante la vigencia del abono.

c) Modificar los precios por el uso del Pabellón Santa Lucía. Artículo 6 de la Ordenanza.

## Tarifas:

## 6.1. Particulares:

- Uso por un día: 200 euros.
- Fianza por un día: 300 euros.

## 6.2. Asociaciones locales:

- Uso por un día: Exentos.
- Fianza por un día: 100 euros.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 15.346**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción de lavadero de vehículos y nave almacén para vehículos y herramientas, situada en la parcela número 60 del polígono 42, paraje "La Angosta", de este término municipal, calificada como suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

La Almunia de Doña Godina, a 17 de noviembre de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

**LA MUELA****Núm. 15.328**

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2011 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería Infantil del mes de noviembre del 2011.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de diciembre de 2011.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 2 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, Doña María Soledad Aured de Torres.

**LA MUELA****Núm. 15.347**

Solicitada por Francisco J. Martínez Martínez, en representación de Viva Aqua Service Spain, S.A., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de almacenamiento, suministro, venta, comercialización y distribución de agua embotellada, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía (calle Bolivia, número 11), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 24 de noviembre de 2011. — El concejal delegado, Héctor Carrera Alcober.

**LA MUELA****Núm. 15.348**

Solicitada por Carlos Latre Bergua, en representación de Mantenimientos Hidromecánicos, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller de reparación de maquinaria (reparaciones elementos metálicos para embalses), con emplazamiento en polígono industrial Centrovía (calle Bogotá, número 5, nave), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 25 de noviembre de 2011. — EL concejal delegado, Héctor Carrera Alcober.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 15.421**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto núm. 643/2011, de fecha 1 de diciembre, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de los de Zaragoza el expediente sancionador EXM/2011/1083-540 que ha sido objeto de recurso de procedimiento abreviado núm. 481/2011-M, interpuesto por la representación procesal de Luis Javier Callejero Gómez.

Asimismo se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Zaragoza, representado por procurador y defendido por abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaron oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Puebla de Alfindén a 9 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

**M A L E J A N****Núm. 15.353**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y, del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2011.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Conforme a lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

## RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Maleján, a 25 de noviembre de 2011. — El alcalde, Juan José Ruiz Lahuerta.

## PERDIGUERA

Núm. 15.354

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I c 2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Bessaad, Abderrahmane. NIE X-2453169-N. Calle Las Plazas, 11.

Bucedra, Zohra. NIE X-2935813-R. Calle Las Plazas, 11.

Durán de los Santos, Gustavo Martín. NIF 78588587-W. Calle Leciniña, 8. Fall, Djibrill. NIE X-6671693-Z. Calle Nueva, 11.

Gimeno Gracia, Jose Ignacio. NIF 25458720-C. Calle Leciniña, 2.

Maraloi, Mariana. NIE X-4301625-G. Calle Mayor, 15.

Muro García, Cristina. NIF. 72972999-W. Calle del Paso, 4.

Yagoub, Ahmed. NIE X-1534904-E. Calle Las Plazas, 11.

Yagoub, Alim. NIE Y-0347697-C. Calle Las Plazas, 11.

Yagoub, Mouine. NIE X-4301625-G. Calle Las Plazas, 11.

Yagoub, Sehbil. NIE X-3430288-E. Calle Las Plazas, 11.

Yagoub, Yakim. NIE X-7809342-Z. Calle Las Plazas, 11.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por desconocerse el actual domicilio de los mismos, podrán presentar reclamaciones por plazo de diez días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Perdiguera, a 28 de noviembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

## PINA DE EBRO

Núm. 15.407

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 2 de diciembre del 2011 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil, mes de diciembre 2011, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza número de cuenta en periodo voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander Central Hispano, número de cuenta 0049 0934 38 2010010138; Caja de Ahorros de la Inmaculada, número de cuenta 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja, número de cuenta 2085 0972 45 0300004229, y Multicaja, número de cuenta 3189 0021 38 1083713527.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

## RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 2 de diciembre del 2011. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

## PINA DE EBRO

Núm. 15.468

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos, por un importe de 3.301.816,58 euros, y de ingresos, por un importe de 3.374.367,55 euros, no presentan déficit inicial, así como las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y demás anexos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse, en su caso, las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto general, sus bases de ejecución y anexos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al efecto.

Pina de Ebro, 12 de diciembre de 2011. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

## QUINTO

Núm. 15.356

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición al público en el BOPZ núm. 244, de 24 de octubre de 2011, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 29 de septiembre de 2011, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de "Espacio Joven" y de actividades juveniles, dicho acuerdo provisional adopta carácter definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Publíquese el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada, con indicación de los recursos que contra dicha aprobación puedan interponerse.

Los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada, son los seguidamente relacionados, pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO, que quedará de la siguiente forma:

Art. 7.º Tarifas.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

• Por la asistencia a la guardería infantil, por niño y mes, las siguientes cantidades:

—Horario partido: 75,00 euros/mes.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ESPACIO JOVEN" Y DE ACTIVIDADES JUVENILES, que quedará de la siguiente forma:

## TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ESPACIO JOVEN" Y DE ACTIVIDADES JUVENILES

## I. Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios de "Espacio Joven", ludoteca y actividades juveniles", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

## IV. Cuota tributaria

Art. 6.º

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

1) Tarifas Espacio Joven:

—Entrada Espacio Joven un día: 1,00 euro.

— Abono Espacio Joven un año: 55,00 euros.

2) Tarifas ludoteca:

— Abono ludoteca un año: 50,00 euros.

Quinto, a 30 de noviembre de 2011. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

## RICLA

Núm. 15.357

Por la estación de servicio Lusán-Ricla se solicita licencia de obras para centro de almacenamiento y distribución de gasóleos, a ubicar en carretera de Magallón, sin número, en la finca con referencia catastral número 502272270004900069 del suelo no urbanizable del municipio de Ricla.